

Wilmington, Condado de New Castle 2, en el Estado de Delaware, 19801, Estados Unidos de América, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 4.- Se autoriza a la compañía **Estrella LLC.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con su domicilio principal en Corporation Trust Center, 1209 Orange Street, en la ciudad de Wilmington, New Castle, Delaware, Estados Unidos de América, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 5.- Se autoriza a la compañía **Vilasalva S L.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de España, con su domicilio principal en la ciudad de Madrid, Glorieta de Quevedo, 7, 6º Izquierda, España, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 6.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes febrero del año dos mil ocho (2008), años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 60-08 que autoriza a varias empresas extranjeras, a fijar domicilio en la República Dominicana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 60-08

VISTA: La instancia que por vía de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo la sociedad comercial que aparece en la parte dispositiva del presente Decreto;

VISTO: El Artículo 13 del Código Civil de la República Dominicana;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza a la compañía **Sunwing Airlines, Inc.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la provincia de Ontario, Canadá, con su domicilio principal en el 703 Evans Avenue, Suites 201, Toronto, Ontario, Canadá, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 2.- Se autoriza a la compañía **Factronics R.D.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes del Estado de La Florida, Estados Unidos de América, con su domicilio principal en 2710 NW, 112 Avenue, Miami, FL, 33172, County of Miami-Dade, Florida, Estados Unidos de América, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes febrero del año dos mil ocho (2008), años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 61-08 autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo de las correspondencias, con la denominación Homenaje a la Diáspora Dominicana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 61-08

VISTA: La Ley No.2461, del 18 de julio del 1950, sobre Especies Timbradas;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se autoriza la emisión de sellos postales para el franqueo de las correspondencias, de acuerdo con las disposiciones técnicas siguientes:

a) DENOMINACION	Homenaje a la Diáspora Dominicana
VALORES	RDS\$15.00